



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETÁ**

NIT. 800091594-4  
S.E 70.6



DECRETO No 000958 del - 4 SEP 2018

*Por el cual se crea la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 804 de 1995, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Resolución No 07797 del 2015, Resolución No 000804 del 2017, Acta de posesión No 018 del 28/12/2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, establece el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de Estado Colombiano.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de 1991, prevé la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales. Así mismo, el artículo 10 contempla que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, las obligaciones que tiene la familia, la sociedad y el Estado, de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Igualmente, reza el mencionado artículo que los derechos de los niños prevalece sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 y 68 de la Constitución Política establecen que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Que el artículo 246 de la Constitución Política establece que "las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos....".

Que el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que el artículo 5º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, relacionado con los fines del sistema educativo y en concordancia con el artículo 67 Constitución Política, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo tanto, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental posibilitar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes al sistema educativo garantizando su cualificación personal, la formación en valores, el desarrollo de la libre personalidad.

Así mismo, el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, establece que la comunidad educativa tiene derecho a participar en la dirección de los Establecimientos Educativos, a valorar la calidad del servicio y es corresponsable del quehacer en sus cuatro niveles de gestión.

Que el Decreto 804 de 1995, reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia

DECRETO No 000958 del 4 SEP 2018

*Por el cual se crea la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá*

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Que el Título 6 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo", asigna a las entidades Territoriales Certificada en educación el deber de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental, distrital o municipal, así como de suministrar dicha información a la Nación en las condiciones que establezcan el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No 07797 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en las Entidades Territoriales Certificadas.

Que mediante Resolución No 000804 del 2017, se establece el proceso de la Gestión de la Cobertura para el año académico 2018, en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

Que mediante oficio radicado en la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá bajo el SAC PQR5085 del 25 de febrero del 2018, La Rectora del Establecimiento Educativo Rural Indígena Mama Bwe Reojache de Milán - Caquetá, radicó el proyecto de factibilidad para la aprobación y creación de la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella, con el fin de atender los niños, niñas y adolescentes de la comunidad La Estrella en el resguardo de Agua Negra.

Con base en lo anterior, la oficina de Cobertura envía oficio SAC RE2136 del 05/03/2018 a la rectora del establecimiento educativo rural indígena en comento; donde se le informa que su solicitud será evaluada en el Comité de Cobertura.

Que la Secretaria de Educación hace constar que mediante Acta No 02 del 13 de abril del 2018, el Comité de Cobertura del Ente Certificado, evaluó la solicitud realizada por la rectora como representante de la Comunidad Educativa y aprobó, la creación de la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella de la Institución Educativa rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá. Así mismo, el jefe de la oficina de Cobertura envía oficio IE725 del 09/05/2018 relacionando lo aprobado en el Comité de Cobertura, que para el caso es la creación de la sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella.

En mérito de lo anterior, se solicitó mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2018 al DANE (SISE) código y está entidad Estatal aprobó la solicitud mediante correo electrónico del 18 de julio de 2018 y asigno el código 218460800001 a la sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella del municipio de Milán - Caquetá, zona rural, para atender las necesidades presentadas por la comunidad La Estrella en el resguardo de Agua Negra, en razón a nuevos estudiantes para ingresar en el sistema educativo.

Que por lo anterior expuesto:

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia

DECRETO No 000958 del 4 SEP 2018

Por el cual se crea la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR LA SEDE ESCOLAR ESCUELA RURAL KOREBAJU LA ESTRELLA.**

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	GRADOS Y NIVELES A OFERTAR
Milán	I.E.R. INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	283765000671	ESCUELA RURAL KOREBAJU LA ESTRELLA	218460800001	Preescolar y Básica Primaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE, institución oficial de carácter **especial**; la cual oferta y presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica (ciclo de primaria 1° a 5° y ciclo de secundaria de 6° a 9°) y Media con especialidad Técnica en Promoción Social, competencia Laboral específica articulada con el SENA, en el programa Técnico Promotor en desarrollo empresarial rural; establecimiento educativo mixto, jornada única en la sede principal, sector rural, calendario A, del municipio de Milán – Caquetá, la cual queda conformada por las siguientes sedes Escolares:

CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE	SEDES ESCOLARES	ESTADO	NIVELES
283765000671	I.E.R. INDIGENA MAMA BWE REOJACHE	283765000671	I.E.R. Indígena Mama Bwe Reojache	Antiguo-activo	Básica secundaria y Media
		283765000167	Indígena Agua Negra Miupu	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283460000825	Indígena Getucha	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283460000655	Indígena Georgina	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283765000302	Indígena Hericha	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283460000990	Indígena Jácome	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		218460001540	Indígena Kokara	Nuevo-activo	Preescolar y básica primaria
		218460001396	Indígena La Esperanza	Nuevo-activo	Preescolar y básica primaria
		283460000248	Indígena Maticuru	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283765000710	Indígena San Francisco	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		283765000507	Indígena San Luis	Antiguo-activo	Preescolar y básica primaria
		218460800001	Escuela Rural La Estrella	Nuevo-activo	Preescolar y básica primaria



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NIT. 800091594-4  
S.E 70.6



DECRETO No 000958 del 4 SEP 2018

*Por el cual se crea la Sede escolar Escuela rural Korebaju La Estrella de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del municipio de Milán - Caquetá*

**ARTÍCULO TERCERO:** La Sede Escolar creada hace parte de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache; por lo tanto, debe incluirse en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC del plantel y demás unidades de planeación, evaluación, control y seguimiento por parte de la rectora.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a las dependencias de la Secretaría de Educación para realizar actualización en los diferentes sistemas de información, al DANE y a la rectora del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental y el Recurso de Apelación ante el Gobernador del Departamento del Caquetá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, en los términos establecidos para tal fin en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Florencia, Caquetá, a los 4 SEP 2018

**ALVARO PACHECO ALVAREZ**  
Gobernador del Caquetá

**AMINTA CEDENO OSRINA**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **EDGAR RINCÓN TORRES**  
Asesor Oficina Jurídica SED

**EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA**  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SED

**LUIS EDUARDO RINCON HERMOSA**  
Jefe Oficina de Cobertura SED

Proyectó: Alejandra Correa Claros- Profesional Universitario  
Oficina Inspección y Vigilancia.